



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 2 de enero de 2007

Núm. 1

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada	1
Santa Colomba de Curueño	2
San Andrés del Rabanedo	3
Folgoso de la Ribera	3
La Vecilla	4
Soto y Amio	4
Villadecanes - Toral de los Vados	5
Santovenia de la Valdónica	5
Villagotón - Brañuelas	5
Cimanes de la Vega	6
Boca de Huérgano	6
Castropodame	6
La Robla	6
Villaoornate y Castro	9
Camposos	10
Valdepiélagos	10
Villafraanca del Bierzo	11
Crémenes	11
Chozas de Abajo	11

Villaquilambre	12
Vegaquemada	12
Villaturiel	12
Villadangos del Páramo	13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería	
Área de Estructuras Agrarias	13
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	
Secretaría de Gobierno - Burgos	14
Juzgados de Primera Instancia	
Número dos de León	14
Número siete de León	15
Número ocho de León	16
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número uno de Villablino	16

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Imponer Contribuciones Especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización de la avenida Galicia II fase", cuyo

establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de la calle que se urbaniza.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 1.053.065,99 euros.

b) El coste soportado asciende a 1.053.065,99 euros.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 286.855,16 euros, equivalente al 27,24 % del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 363,26 euros el metro lineal.

e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos que obra en el expediente, considerándose todas las personas físicas y jurídicas, beneficiarios por estas obras en concreto, a los propietarios de los bienes inmuebles colindantes con la actuación.

f) En lo no previsto en esta acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en Suelo Urbano cuyo uso, según planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

En base a lo anterior se practicarán las liquidaciones provisionales que se aprobarán por el Alcalde-Presidente, al corresponderle la competencia en materia tributaria y notificarán los interesados.

El coste previsto de la obra señalado en el apartado a) precedente tiene carácter de previsión. Finalizada la obra se determinará el coste real de la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, practicándose a continuación las liquidaciones definitivas y cuotas correspondientes que se aprobarán por el Alcalde-Presidente, al corresponderle la competencia en materia y gestión tributaria.

Tercero.- Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y diario de circulación provincial durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrá constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Ponferrada, 27 de diciembre de 2006.-El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Luis A. Moreno Rodríguez. 10743

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 93.2) de la TRLCAP, R. D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

-REPARACIÓN Y MEJORA EN EL PARQUE DE LA CONCORDIA, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2006, a la empresa TECONSA, en el precio de su oferta de 834.611,81 euros.

Ponferrada, 11 de diciembre de 2006.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR, P.D. (ilegible).

10340 9,60 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 93.2) de la TRLCAP, R. D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

-CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE CENTRO DE DÍA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2006, a la empresa BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., en el precio de su oferta de 1.031.339,21 euros.

Ponferrada, 28 de noviembre de 2006.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR, P.D. (ilegible).

9979 10,40 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 93.2) de la TRLCAP, R. D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

-REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTI-

VAS EN FUENTESNUEVAS, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2006, a la empresa SDAD CRS, S.A., en el precio de su oferta de 1.115.964,32 euros.

Ponferrada, 29 de noviembre de 2006.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR, P.D. (ilegible).

1001 10,40 euros

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2006 aprobó las siguientes Bases:

XXIV CERTAMEN LITERARIO "CUENTOS DE INVIERNO"

La Concejalía de Educación y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, convoca el XXIV Certamen Literario "Cuentos de Invierno" con arreglo a las siguientes:

BASES

1ª.-Podrán concurrir personas de cualquier nacionalidad que lo deseen. La obra ha de ser inédita, en lengua castellana y no premiada con anterioridad a la convocatoria del certamen.

2ª.-Los trabajos han de tener una extensión máxima de 15 folios mecanografiados a doble espacio, en letra de 12 puntos si viniesen compuestas por ordenador. La hoja nunca podrá tener un número superior a 30 líneas y deberán venir paginadas.

3ª.-Todos los originales han de presentarse por triplicado, escritos a máquina por una sola cara, y sin firma ni otros elementos que pudieran inducir a la identificación de su autor. Llevarán únicamente un lema o seudónimo que habrá de repetirse en sobre aparte, cerrado, indicándose en su interior el nombre y apellidos del autor, domicilio y teléfono.

Las obras presentadas deberán ir acompañadas por una declaración en la que el autor afirme que la obra es inédita y no ha sido presentada a otro premio o concurso cuyo fallo sea anterior a éste, y que los derechos de la obra no han sido cedidos con anterioridad.

4ª.-Los envíos han de dirigirse al Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, plaza del Ayuntamiento nº 1, 24400 Ponferrada (León), indicando en el sobre "Certamen Cuentos de Invierno".

5ª.-La admisión de trabajos finalizará el día 30 de diciembre de 2006, a las catorce horas.

6ª.-El jurado estará compuesto por personas vinculadas al campo literario y con criterio cualificado.

7ª.-El fallo del concurso se hará público antes del día 28 de febrero de 2007, debiendo el autor acudir a la entrega del premio personalmente, en la fecha que se le comunicará.

8ª.-El original premiado quedará en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, que podrá editar y/o publicarlo cuando lo estime oportuno.

9ª.-Los originales no premiados no se devolverán a sus autores, siendo destruidos nada más conocerse el fallo del jurado.

10ª.-Se concederá un único premio dotado con 2.500 €, que podrá quedar desierto a juicio del jurado.

11ª.-La participación supone la aceptación íntegra de las bases especificadas, así como la decisión del jurado, que será inapelable.

12ª.-Para más información dirigirse al Departamento de Educación y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Ponferrada, 24 de noviembre de 2006.-EL CONCEJAL DELEGADO DE H. Y RÉGIMEN INTERIOR, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

10130 40,00 euros

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

No habiéndose producido reclamaciones en el período de información pública, se aprueba definitivamente el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra "Alumbrado público en el Municipio:

Barrio de Nuestra Señora y Devesa de Curueño", obra incluida con el nº 85 en el Fondo de Cooperación Local para 2006, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles de las áreas beneficiadas, delimitadas en el Proyecto técnico.

Se ordena el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la siguiente forma:

- El coste de ejecución previsto de la obra es de 89.190 euros (siendo 86.000 euros el coste de ejecución por contrata y 3.190 euros el coste de redacción del Proyecto técnico). La subvención existente para dicha obra asciende a 47.300 euros.

- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 37.701 euros, equivalente al 90% del coste no subvencionado, atendiendo a la naturaleza de la obra.

Las cantidades que se indican tienen el carácter de mera previsión. Si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

- En los distintos expedientes se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

- Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades del módulo, y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

- En lo no previsto en el acuerdo plenario de 4 de julio de 2005 rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente, a la que se remite expresamente.

Santa Colomba de Curueño, 12 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Basilio Martínez González.

10494

7,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Intentando el trámite usual de notificaciones sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a doña Ángeles Pereto Quesada y doña Azucena Guerrero Pereto, ambas con último domicilio conocido en C/ Antonio Sedó, nº 26, bajos, 2º. C.P. 08191. Rubí (Barcelona), a don Carlos Guerrero Arias con último domicilio conocido en C/ Obispo Cuadrillero nº 13- 9º A de León y a doña Josefa Díaz Fernández con último domicilio conocido en calle Nuestra Sra. Del Carmen 4 de Mollet del Vallés-Barcelona, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de junio de 2006, que textualmente dice así:

4º.- Desestimiento expediente expropiación, propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la UE 22.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Viviendas e Infraestructuras sobre Desestimiento expediente expropiación propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la UE 22, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, veintinueve votos a favor, acuerda:

Primero.- Por escrito de fecha 11 de mayo de 2004, referencia entrada 5829, se solicita por Carlos Javier Franco Valle, actuando en nombre y representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 22 del suelo urbanizable de San Andrés del Rabanedo, la iniciación del expediente de expropiación de la finca, incluida dentro de los límites de la UE.22, referencia catastral 66980-13 cuyos propietarios no se han incorporado a la Junta de Compensación por él representada.

Segundo.- Previa la tramitación oportuna, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de abril de 2006, se aprueba definitivamente la relación de bienes y derechos de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 22 del suelo urbano no consolidado, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, donde se encuentra incluida exclusivamente la finca referencia catastral 66980/13.

Tercero.- Por escritos de fecha 17 de mayo de 2006, registro de entrada 5902, y de fecha 22 de mayo de 2006, referencia entrada 6577, por Carlos Javier Franco Valle actuando en representación y como presidente de la Junta de Compensación de la UE22 de San Andrés del Rabanedo, se solicita la paralización del expediente de expropiación anteriormente señalado.

Consideraciones Jurídicas:

Primera.- Conforme dispone el artículo 90 y 91 de la Ley 30/92, todo interesado podrá desistir de su solicitud, pudiendo hacerse por cualquier medio que permita su constancia, estando obligada la Administración a aceptar de plano el desistimiento, y declarar concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen estos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

Segunda.- En consecuencia, se informa favorablemente la aceptación del desistimiento del expediente de expropiación de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la UE. 22 del suelo urbano no consolidado del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, debiendo adoptarse el acuerdo correspondiente por el Pleno del Ayuntamiento, por ser este órgano quien acordó la iniciación del expediente.

Primero.- Aceptar el desistimiento formulado por don Carlos Javier Franco Valle actuando en representación y como Presidente de la UE-22 del suelo urbano no consolidado del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, del expediente de expropiación de los bienes y derechos de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 22, cuya iniciación fue solicitada por escrito de fecha 11 de mayo de 2004, referencia entrada 5829, por el citado presidente de la Junta de Compensación de la UE-22, declarando concluso el procedimiento y ordenando el archivo del expediente.

Segundo.- Notificar este acuerdo al solicitante y a los afectados por la expropiación.

Notificación:

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

San Andrés del Rabanedo, 10 de julio de 2006. El Secretario, César F. Ruano Muñoz.

San Andrés del Rabanedo, 16 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9528

57,60 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Folgoso.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento área recreativa en La Ribera de Folgoso, última fase.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de octubre de 2006.

b) Contratista: Excarbi, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 100.000 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

Folgoso de la Ribera, 28 de noviembre de 2006.-El Alcalde (ilegible).

9964

19,20 euros

LA VECILLA

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2006, adoptó acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras siguientes:

Los acuerdos íntegros se exponen en el tablón de edictos del Ayuntamiento y durante el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones, sugerencias y observaciones que se consideren convenientes.

A efectos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición pública anteriormente señalado, en caso de que no fueran presentadas ninguna reclamaciones, sugerencias y observaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

Al mismo tiempo se hace constar que en el periodo de exposición pública que se anuncia, los propietario o titulares afectados por la obra, cuya relación y cuotas individuales constan en los expedientes, pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

La Vecilla, 30 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez

10036

5,00 euros

SOTO Y AMÍO

DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROBLA, ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO Y AMÍO, hace público que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por razón de las obras RENOVACIÓN DE SERVICIOS GENERALES - Pavimentación de calles en Villayuste y Canales-" del Fondo de Cooperación Local de 2006, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de 16 de octubre de 2006 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA correspondiente al día 27 de octubre de 2006 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, del tenor siguiente:

IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA DE "RENOVACIÓN DE SERVICIOS GENERALES - PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VILLAYUSTE Y CANALES-" DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 2006

PRIMERO.-IMPONER CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA DE LAS UNIDADES DE OBRAS DE

"RENOVACIÓN DE SERVICIOS GENERALES - PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VILLAYUSTE Y CANALES-" DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 2006, SEGÚN PROYECTO TÉCNICO FIRMADO POR EL INGENIERO TÉCNICO PEDRO COSMEN MARTÍNEZ, CUYO ESTABLECIMIENTO Y EXIGENCIA SE LEGITIMA POR EL AUMENTO DE VALOR DE LOS INMUEBLES DEL ÁREA BENEFICIADA.

SEGUNDO.-ORDENAR EL TRIBUTO CONCRETO PARA LA DETERMINACIÓN DE SUS ELEMENTOS NECESARIOS EN LA SIGUIENTE FORMA:

A) SE CIFRA EL COSTE DE LAS UNIDADES DE OBRA EN LAS CANTIDADES QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLAN Y QUE CONSTITUYEN LA BASE IMPONIBLE:

-HONORARIOS REDACCIÓN DOCUMENTO TÉCNICO	3.316,34 €
-COSTE DE LAS OBRAS SEGÚN PROYECTO	103.400,00 €
TOTAL	106.716,34 €

Habida cuenta, que la obra afecta a una serie de localidades, el coste de las unidades de estas sujetas a contribuciones, según propuesta del Decreto de la Alcaldía de 6 de octubre de 2006, el coste es:

-VILLAYUSTE:	
-HONORARIOS REDACCIÓN DOCUMENTO TÉCNICO	1.367,17 €
-COSTE DE LAS OBRAS SEGÚN PROYECTO	42.627,04 €
TOTAL	43.994,21 €

-CANALES (NUEVA INSTALACIÓN):	
-HONORARIOS REDACCIÓN DOCUMENTO TÉCNICO	850,80 €
-COSTE DE LAS OBRAS SEGÚN PROYECTO	26.527,02 €
TOTAL	27.377,82 €

A este coste de la obra hay que restar las subvenciones, con lo que el coste soportado por el Ayuntamiento para determinar la base imponible asciende a:

-FINANCIACIÓN TOTAL DE LA OBRA:

DESCRIPCIÓN	EUROS
-APORTACIÓN JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	36.190,00 €
-APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	36.190,00 €
-APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	34.336,34 €
TOTAL	106.716,34 €

Por unidades de obras y localidades sujetas a contribuciones especiales:

-VILLAYUSTE:	
DESCRIPCIÓN	EUROS
-APORTACIÓN JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	14.919,46 €
-APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	14.919,46 €
-APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	14.155,29 €
TOTAL	43.994,21 €

-CANALES (NUEVA INSTALACIÓN):	
DESCRIPCIÓN	EUROS
-APORTACIÓN JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	9.284,46 €
-APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	9.284,46 €
-APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	8.808,90 €
TOTAL	27.377,82 €

Con lo que el coste soportado por el Ayuntamiento para determinar la base imponible asciende a:

-VILLAYUSTE:	
DESCRIPCIÓN	EUROS
-COSTE TOTAL DE LA OBRA	43.994,21 €
-SUBVENCIONES (JUNTA C Y LEÓN+ DIPUTACIÓN)	29.838,92 €
DIFERENCIA -APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	14.155,29 €

-CANALES (NUEVA INSTALACIÓN):

DESCRIPCIÓN	EUROS
-COSTE TOTAL DE LA OBRA	27.377,82 €
-SUBVENCIONES (JUNTA C Y LEÓN+ DIPUTACIÓN)	18.568,92 €
DIFERENCIA -APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO-	8.808,90 €

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en

-VILLAYUSTE: 9.908,70 €.

-CANALES: 6.166,23 €.

equivalentes al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles, cuyo valor inicial es de:

-VILLAYUSTE: 30,13595 €.

-CANALES: 25,49082 €.

d) Aprobar la relación de sujetos pasivos, metros lineales y cuotas, que son los siguientes: En los términos que figuran en el expediente.

e) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO.-Que se publique el presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación que contra el mismo se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, en armonía con lo dispuesto en los artículos 17.3 y 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la presente ordenación de contribuciones especiales se podrá por los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación íntegra de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Soto y Amfo, 4 de diciembre de 2006.-El Alcalde en funciones, Miguel Angel González Robla.

10045 27,40 euros

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Don Pedro Barreiro Rodríguez ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera para ganado vacuno de carne, tanto de madres como de crías, de 15 UGM, con emplazamiento en una construcción ya existente en la parcela 842 del polígono 18 de la localidad de Toral de los Vados en el término municipal de Villadecanes.

Por acuerdo de la Alcaldía se somete a información pública el expediente por el plazo de 20 días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tablón de edictos del Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el expediente de referencia y presentar las alegaciones que estime conveniente, dándose a las que, en su caso, se presentaren el tratamiento oportuno en base a la normativa vigente.

Lugar: Durante dicho plazo podrá ser examinada la documentación, en horario de 9.00 a 14.00 horas, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento, calle Campo de la Feria, número 7, en Toral de los Vados, sede del Ayuntamiento de Villadecanes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 y siguiente de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Toral de los Vados, 30 de noviembre de 2006.-El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

10102 20,00 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 4 de octubre de 2006, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la modificación del plan parcial del Polígono Industrial de León-Onzonilla-Santovenia de la Valduncina 2ª fase, al objeto de regular distintas cuestiones en la parte correspondiente a este municipio.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

No obstante con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 175 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Como anexo se publica la Memoria, haciendo constar que el Estudio de Detalle contiene además:

-Plano 1: Detalle tipo de vado para vehículos.

-Plano 2: Detalle tipo de acceso peatonal y reurbanización.

ANEXO: MEMORIA

Santovenia de la Valduncina a, 29 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

10061 7,80 euros

VILLAGATÓN - BRAÑUELAS

Por el presente se hace saber que se ha solicitado la siguiente autorización de usos excepcionales y licencia en suelo rústico:

Expediente: 8/2006.

Titular: Ivaleón SL.

Situación de la obra: Polígono 3, parcela 195, localidad de Culebros (León).

Descripción de las obras: Instalación de central solar fotovoltaica El Curión Uno.

Lo que se expone al público durante el plazo de veinte días para que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones.

Brañuelas, 27 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

10156 11,20 euros

CIMANES DE LA VEGA

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública los expedientes de licencia ambiental solicitada en este Ayuntamiento por DON LEANDRO FERNÁNDEZ PÉREZ PARA UNA EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO ubicada en la C/ La Iglesia N° 22 de la localidad de Lordemanos.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la SECRETARÍA de este Ayuntamiento.

Cimanes de la Vega, 27 de noviembre de 2006.—La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

10348

15,20 euros

BOCA DE HUÉRGANO

D. JOSE RAMÓN LAURENTINO FUENTE FERNÁNDEZ, CON D.N.I. número 71.397.724-C, solicita licencia ambiental para la legalización de la explotación existente de ganado bovino (17 animales), con ubicación en C/ San Miguel, n° 17 de Siero de la Reina, provincia de León.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de ESTABLECIMIENTO DE UN RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO PARA LAS EXPLOTACIONES GANADERAS DE CASTILLA Y LEÓN, se abre un periodo de información pública de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boca de Huérgano, 5 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Tomás de la Sierra González.

10350

15,20 euros

CASTROPODAME

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de noviembre de 2006, se aprobó incoar el procedimiento para la calificación jurídica de parcela sobrante situada en c/ El Pedrón de Castropodame.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Castropodame, 12 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Julio Anta González

10360

9,60 euros

LA ROBLA

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

“Notificación de DENUNCIA” recaída en el expediente núm. D/8004/06, por infracción de tráfico, consistente en “estacionar en

lugar prohibido reglamentariamente —bordillo amarillo—”. En avenida Fenar, 2, de La Robla”, infringiéndose el art. 17.B.1 de la ordenanza municipal, con imposición de una sanción de 60,1 €, a doña Yasmine Santos Llamazares; conductor/a del vehículo, marca Renault, modelo Megane, matrícula 5252 BJC.

Siendo el último domicilio conocido: Ctra. León-Collanzo, 43, San Feliz de Torío, León.

RECURSOS QUE PUEDEN FORMULARSE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos, no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

PLAZOS DE INGRESO

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

FORMA DE INGRESO

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de la Robla.

La Robla, 1 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Jose Luis García Fernández.

10101

11,40 euros

Estando prevista en las Normas Urbanísticas Municipales vigentes en este municipio, proceder a la alineación de la calle denominada Ramón y Cajal en La Robla, con una superficie de 34,06 m² en suelo urbano; uso Residencial, casco central grado 2º; se está tramitando en estos momentos por este Ayuntamiento un expediente para llevar a efecto una actuación aislada de expropiación para su ejecución, en relación con el citado expediente el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2006, adoptó un acuerdo por unanimidad de los diez concejales que estaban presentes y cuya parte resolutive es la siguiente:

1º.-Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, así como la relación de propietarios y demás titulares afectados; y la descripción de los bienes y derechos:

FINCA: N° 1.

TITULAR CATASTRAL: Antonio Robles García.

D.N.I.: 71.415.158-C.

DOMICILIO: Calle San José de Calazanz, n° 6-1º Izquierda de La Robla

SITUACIÓN FINCA: Calle Ramón y Cajal nº 52 de La Robla.

NATURALEZA Y DESTINO: Residencial, casco central grado 2º

LINDEROS SEGÚN INFORME DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL DE 19-04-06: Linda al Norte: con finca nº 50 de la calle Ramón y Cajal de referencia catastral 5121103TN8452S0001EY propiedad de Vicente García García; Sur con finca nº 54 de dicha calle de referencia catastral 5121105TN8452S0001ZY propiedad de Eduardo Cubría Viñuela; Este, con calle Ramón y Cajal; y Oeste, con calle Real.

SUPERFICIE DE FINCA SEGÚN REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Doscientos setenta y seis metros cuadrados (276 m²) de los cuales ochenta y cuatro metros cuadrados corresponden a casa - vivienda y el resto a patio.

SUPERFICIE DE LA FINCA SEGÚN EL CATASTRO: 176 m².

SUPERFICIE DE LA FINCA SEGÚN INFORME DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL 19-04-06: 323,36 m².

SUPERFICIE EXPROPIACIÓN: 34,06 m².

REFERENCIA CATASTRAL: 5121104TN8452S0001SY.

VALOR CATASTRAL: 54.305,39.

VALOR EXPROPIACIÓN: 98,00 € el m².

PRECIO TOTAL PORCIÓN A EXPROPIAR: Tres mil trescientos treinta y siete euros y ochenta y ocho céntimos (3.337,88 €).

TITULAR REGISTRAL: Antonio Robles García.

DATOS REGISTRALES: Folio 141; Libro 80 de La Robla; Tomo 659; inscripciones 2ª y 3ª; Finca Registral nº 5.148-N- Registro de La Vecilla de Curueño.

DESCRIPCIÓN SEGÚN REGISTRO: Urbana- Casa Vivienda compuesta de planta baja y alta con patio, enclavada en el casco urbano del pueblo y Ayuntamiento de La Robla en la calle Ramón y Cajal nº 52.

LINDEROS SEGÚN REGISTRO: Linda todo: Norte o derecha entrando: Vicente García; Izquierda entrando o Sur: Herederos de Eduardo Cubría; Este o frente: Calle de su situación; y Oeste o fondo: Calle Real.

DERECHOS Y CARGAS: Se halla gravada la finca con las siguientes cargas: Con la afección al pago del impuesto que se dice en la nota marginal de la inscripción 3ª de la finca que se certifica por un plazo de cinco años desde la fecha de inscripción que es La Vecilla 14 de julio de 2006: Sin más cargas.

2º.-Declarar la utilidad pública e interés social de las obras de regularización del vial previstas; así como la necesidad de ocupación de bienes y derechos necesarios para su ejecución a efectos de expropiación forzosa, que se entienden insitas en las Normas Urbanísticas Municipales vigentes; e iniciar expediente de expropiación mediante el procedimiento de tasación conjunta.

3º.-Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que figuren en el catastro, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días a fin de rectificar posibles errores de la relación u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

4º.-Concluido el plazo de audiencia deberá elevarse de nuevo el expediente administrativo juntamente con las reclamaciones al Pleno Municipal para la aprobación definitiva del proyecto, debiendo notificarse este acuerdo a los propietarios interesados y publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se entiende elevado a definitivo.

5º.-Aprobar la hoja de justiprecio o aprecio que se contiene el proyecto de expropiación redactado por el arquitecto técnico municipal, por la cantidad de 3.337,88 €, con cargo a la partida 4 60014 del presupuesto vigente, en el que constan los titulares de bienes y derecho a expropiar; así como su valoración; con notificación individual a los interesados para que puedan formular alegaciones en el plazo veinte días, pudiendo manifestar su conformidad o disconformidad con la valoración contenida en la citada hoja de aprecio.

En caso de no presentarse reclamaciones la hoja de justiprecio o aprecio se entenderá definitivamente aprobada; procediéndose a

citar al interesado para el levantamiento del acta de pago o depósito previa, al acta de ocupación del terreno.

6º.-Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación se deberá remitir el proyecto de expropiación al Registro de la Propiedad para su publicidad y practica de los asientos que correspondan.

7º.-Dar traslado del presente acuerdo a D. Antonio Robles García como titular registral y catastral de la finca a los efectos indicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 a 47 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa; artículos 33 y siguientes de la Ley 6/1998 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones; artículos 89 y concordantes de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; y artículos 223 y concordantes del Real Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, lo que se hace público para que los interesados puedan hacer rectificaciones; aclaraciones o alegaciones en el tiempo; forma y plazos indicados en la resolución plenaria.

La Robla, 12 de diciembre de 2006.-El Alcalde, José Luis Iglesias García Fernández.

10405

22,00 euros

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2006, acordó la aprobación del expediente de contratación, y pliego de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación por procedimiento abierto mediante concurso y tramitación ordinaria, del contrato para la gestión del servicio público de explotación de un Centro Asistencial (Residencia para personas mayores y Centro de Día) en la localidad de La Robla y su correspondiente construcción, en régimen de concesión, se procede a la publicación del siguiente anuncio de licitación con el contenido establecido en el anexo VII del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1.-Entidad Adjudicataria.

- Organismo: Ayuntamiento de La Robla.

- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato.

-Es objeto del presente contrato la gestión del servicio público de explotación de un Centro Asistencial (Residencia para personas mayores y Centro de Día) en la localidad de La Robla y su correspondiente construcción, en régimen de concesión, de conformidad con lo establecido por el art. 156, a) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en relación con el apartado b) del párrafo 2 del artículo 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Fernando Alonso González y bajo su dirección técnica, con el anteproyecto de explotación; pliego de prescripciones técnicas, que forman parte del presente contrato.

Para la realización del objeto del contrato descrito en el párrafo anterior, el adjudicatario deberá:

a) Ejecutar las obras de primer establecimiento y equipamiento integral del Centro Asistencial (Residencial para personas mayores y Centro de Día), de acuerdo con el proyecto presentado, por sí o a través de la empresa que el adjudicatario presente en su oferta, y que necesariamente deberá tener capacidad y solvencia para contratar con las Administraciones Públicas, y contar con clasificación suficiente para la ejecución de la obra.

El coste de las obras asciende a DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.855.936,37 €), IVA incluido, de conformidad con el proyecto redactado.

El contratista adjudicatario además deberá contar con la solvencia técnica, económica y profesional necesaria para la explotación del servicio.

b) Hacerse cargo de los gastos de la dirección de las obras que corresponderá al arquitecto redactor del proyecto, bajo la supervisión de las Administraciones.

c) Realizar el mantenimiento y conservación durante el periodo de vigencia de la concesión.

d) Organizar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

- Lugar de ejecución: La Robla.

- Plazo de ejecución: veinticuatro meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

4.-Garantía provisional.

57.118,73 €, equivalente al 2% del presupuesto del contrato.

5.-Garantía definitiva.

5.1.-Fianza de instalación.

La cuantía de la fianza será la que resulte de la aplicación del 4% sobre la estimación del coste de construcción y equipamiento que se proponga.

5.2. Fianzas de prestación del servicio.

Una vez certificada la finalización de las obras, el concesionario, en un plazo no superior a 10 días hábiles, deberá constituir una fianza por un importe total de 18.000,00 euros para responder del cumplimiento del servicio.

6.-Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de La Robla.

- Domicilio: Plaza de la Constitución núm. 1.

- Localidad: La Robla (León).

- Código Postal: 24640.

- Teléfono: 987 572 202 y 572 350.

- Telefax: 987 570 817.

7.-Requisitos específicos del contratista:

Si el adjudicatario va realizar por sí las obras de construcción e instalaciones para las puesta en servicio del Centro, deberá contar con clasificación suficiente y no caducada, expedida por el Registro Oficial de Contratistas para contratar obras: Grupo: C; Categoría: E.

En caso de que el adjudicatario presente en su proposición la oferta de una empresa constructora para la realización de las obras, la empresa que se proponga deberá tener capacidad y solvencia para contratar con las Administraciones Públicas, y contar con clasificación suficiente y no caducada, expedida por el Registro Oficial de Contratistas para contrata obras: Grupo: C; Categoría: E.

8.-Medios que aporta la Administración y gastos que debe asumir el contratista en relación con la ejecución de la obra y equipamiento del Centro Asistencial.

A.-El Ayuntamiento de La Robla pondrá a disposición del concesionario, los terrenos donde se construirá el Centro Asistencial (Residencial para personas mayores y Centro de Día) con la superficie y emplazamiento que se describe en el proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Fernando Alonso González.

El Ayuntamiento de La Robla ha hecho efectivo y asumido los siguientes gastos:

- Honorarios redacción proyecto técnico C. Asistencial: 97.437,83 €.

- Honorarios redacción estudio de seguridad y salud C. Asist.: 2.435,94 €.

- El Valor de las fincas donde se ubica el Centro Asistencial será el que figura en la valoración técnica realizada por el Arquitecto Técnico Municipal.

El concesionario solamente podrá transmitir su derecho cuando esta transmisión vaya vinculada a la cesión del contrato de gestión del servicio público, que se efectuará de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 114 del TRLCAP. Será nula cualquier obli-

gación contraída por el superficiario sobre el inmueble que exceda del plazo de concesión.

El suelo del terreno sobre el que se construirá el Centro Asistencial constituye un cuerpo cierto en las condiciones que se encuentre cuando se formalice la concesión, no siendo susceptible la reclamación como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas o cualesquiera otras de tipo físico y material, salvo que las mismas impidan de forma cierta el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.

B.-Una vez concluidas y recibidas las obras por el Ayuntamiento de La Robla, la concesión del servicio público afectará tanto a las obras como a los terrenos anteriormente descritos. El Ayuntamiento de La Robla cederá al concesionario como pago de su aportación a la financiación de la obra y durante el tiempo que dure la concesión, o bien los terrenos donde se hayan construido el Centro Asistencial o bien el derecho de superficie sobre los mismos, según proceda a criterio de la propia Corporación, sufragando además el coste de los honorarios del proyecto técnico.

La financiación de las obras y mobiliario correrá en un 70% aproximadamente a cargo de las distintas Administraciones Públicas (Estado y Junta de Castilla y León) a través de los distintos Planes del Carbón o subvenciones directas del Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales, abonándose por este Ayuntamiento al concesionario cuando aquellas sean efectivamente recibidas.

El 30 % restante será por cuenta del Ayuntamiento.

El porcentaje anterior que corresponde al Ayuntamiento deberá ser asumido y costado íntegramente por el concesionario teniendo en cuenta la duración del plazo de la concesión, así como el canon ofrecido, una vez deducida la valoración de las aportaciones municipales a que se hace referencia en el primer párrafo (los solares objeto de cesión o bien el derecho de superficie según proceda, para la construcción del Centro Asistencial; el coste de los honorarios del proyecto técnico y del estudio de seguridad y salud).

Una vez hecha efectiva la totalidad de las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, el porcentaje de financiación anteriormente fijado podrá ser revisado en más o en menos para su fijación definitiva a fin de establecer el equilibrio económico de la concesión.

9.-Canon de la Concesión.

El canon que el concesionario satisfará anualmente al Ayuntamiento de La Robla, será el ofrecido por el concesionario en la proposición.

10.-Plazo de concesión.

La concesión se otorgará por un plazo máximo de 50 (cincuenta) años a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

El ofertante podrá ofertar plazos de concesión por un período inferior al indicado.

11.-Presentación de las proposiciones.

11.1.-Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES (artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, sábado o 24 o 31 de diciembre, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. El plazo finalizará a las 14 horas del último día de presentación.

Cuando las proposiciones se presenten por correo certificado, el remitente deberá presentarlas dentro del mismo plazo establecido en el párrafo anterior, acreditando a tal efecto la fecha, la hora y el minuto del envío mediante el correspondiente resguardo de la Oficina de Correos. En el mismo día de la imposición del envío en Correos, el remitente deberá comunicarlo por fax, télex o telegrama al Ayuntamiento. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo indicado en el párrafo anterior. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Toda la documentación deberá presentarse en idioma castellano.

B. Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados haciendo constar en cada uno su respectivo contenido, firmados por el licitador o la persona que lo represente, en los que deberán figurar la inscripción "Residencia para personas mayores y Centro de Día" y el nombre y apellidos o razón social del licitador:

La documentación a presentar viene establecida en el pliego de cláusulas de explotación del servicio.

12.-Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Robla.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución núm. 1.

c) Localidad: La Robla.

d) Fecha y hora: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 12 horas, el quinto día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, salvo que coincida en festivo o sábado en cuyo caso tendrá lugar el primer día hábil siguiente, y el acto será público.

13.-Otros gastos a cargo del adjudicatario.

Correrán a cargo del concesionario los gastos de obtención de licencias, autorizaciones y permisos de cualquier tipo, tasas, tributos; anuncio de licitación; formalización del contrato; ocupaciones temporales y cuantos otros lleve consigo la posterior explotación del Centro o se deriven del presente contrato.

También deberá hacerse cargo del pago del IBI de las fincas sobre las que se asienta el Centro Asistencial.

14.-Criterios de adjudicación.

14.1. Los criterios que servirán de base para la adjudicación se establecen con un máximo de 50 puntos en el orden siguiente:

1) Criterios generales de funcionamiento y metodología de los servicios a prestar: De 0 a 12 puntos.

Se valorará en este apartado la coherencia del Proyecto de Gestión, su globalidad. Los criterios de organización del Centro y otros aspectos que redunden en la cualidad de la atención prestada y buen funcionamiento del mismo.

2) Canon de explotación: De 0 a 11 puntos.

Se valorará en este apartado el mayor canon ofertado a favor de la Administración.

3) Experiencia en la gestión de Centros Asistenciales: De 0 a 7 puntos.

Se valorará en este apartado la capacidad técnica y profesional de los gestores y experiencia acreditada en la gestión de Centros similares, conforme a los siguientes baremos:

-Currículum de los gestores: De 0 a 2 puntos.

-Gestión de Centros similares: De 0 a 3 puntos (1 punto por Centro, máximo 3 puntos).

-Años de experiencia de los gestores: De 0 a 2 puntos (1 punto por cada tres años, máximo 2 puntos).

4) Adecuación de la plantilla al proyecto de gestión propuesto y compromiso de formalización de contratos laborales con personas empadronadas en el municipio de La Robla, tanto para la ejecución de la obra civil como para la explotación del servicio: De 0 a 5 puntos.

Se valorará en este apartado la dotación de personal previsto por las empresas en el Proyecto de Gestión del Centro.

5) Mobiliario y equipamiento: De 0 a 5 puntos.

Se valorará en este apartado la calidad y confort de los materiales y del equipamiento ofertado por la Empresa.

6) Presupuesto ejecución y viabilidad económica financiera del proyecto que se proponga: De 0 a 5 puntos

Se valorará en este apartado la prestación de servicios adicionales a los que se recoge el Anteproyecto de Explotación que figura como anexo I de este Pliego.

7) El Reglamento de Regulación del Servicio, en el que se incluyan los aspectos de carácter jurídico, económico; administrativo, funcionamiento; servicios que se prestan; así como las tarifas que hubieran de percibirse de los usuarios (con especificación de los aspectos previstos en la cláusula 8ª referente al régimen económico de la concesión): De 0 a 5 puntos.

Se valorará en este apartado cada uno de los aspectos indicados.

14.2. La adjudicación se publicará conforme lo dispuesto en la ley de Contrato de las Administraciones Públicas, y se notificará individualmente a cada uno de los licitadores.

La Robla, 11 de diciembre de 2006.-El Alcalde, José Luis Iglesias García Fernández.

10406

204,80 euros

VILLAORNATE Y CASTRO

Por don Ulpiano Colinas Gallego se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de explotación de ganado vacuno de leche, con emplazamiento en la calle El Calvario s/n de la localidad de Villaornate (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Villaornate, 11 de diciembre de 2006.-El Alcalde en funciones, Rubén Fernández Rodríguez.

10413

14,40 euros

Por don Urbano Gaitero Castañeda se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de explotación de ganado ovino de leche, con emplazamiento en la calle Atletas Fermín Martínez del Reguero 1 de la localidad de Villaornate (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Villaornate, 11 de diciembre de 2006.-El Alcalde en funciones, Rubén Fernández Rodríguez.

10414

14,40 euros

Por don Bernardo González Fernández se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de explotación de ganado ovino de leche, con emplazamiento en la calle Oriente s/n de la localidad de Villaornate (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Villaornate, 11 de diciembre de 2006.-El Alcalde en funciones, Rubén Fernández Rodríguez.

10416

14,40 euros

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente que se indica permanecerá expuesto al

público en las oficinas municipales por término de 20 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes

“Construcción de reguero y cauce medioambiental en Villaornate -Recuperación y acondicionamiento de humedal en Villaornate- en la parcela número 5.127 del polígono 101, por el Ayuntamiento de Villaornate y Castro (León).

Villaornate, 12 de diciembre de 2006.—El Alcalde en funciones, Rubén Fernández Rodríguez.

10418

12,80 euros

CAMPAZAS

Rendida por la Alcaldía la Cuenta General relativa al ejercicio de 2005, se expone al público durante el plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Campazas, 13 de diciembre de 2006.—El Alcalde, José Luis González González. 10415

Por don José Cartujo Fernández se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de explotación ganadera de ovino, con emplazamiento en la calle Real, número 16, de la localidad de Campazas (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Campazas 13 de diciembre de 2006.—El Alcalde, José Luis González González.

10417

14,40 euros

Por don Juan Manuel Burón Martínez se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de explotación ganadera de ovino, con emplazamiento en la calle Real, s/n, de la localidad de Campazas (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Campazas 13 de diciembre de 2006.—El Alcalde, José Luis González González.

10419

14,40 euros

Por don Manuel Burón Cartujo se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de explotación ganadera de ovino, con emplazamiento en la calle Real, s/n, de la localidad de Campazas (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Campazas 13 de diciembre de 2006.—El Alcalde, José Luis González González.

10420

14,40 euros

Por don León Colinas Fernández se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de explotación ganadera de ovino, con emplazamiento en la calle Las Eras, polígono 2, parcela 5081, de la localidad de Campazas (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Campazas 13 de diciembre de 2006.—El Alcalde, José Luis González González.

10421

14,40 euros

Por don Santiago Colinas Fernández se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de explotación ganadera de ovino, con emplazamiento en la calle Las Eras, polígono 2, parcela 5081 de la localidad de Campazas (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Campazas 13 de diciembre de 2006.—El Alcalde, José Luis González González.

10422

14,40 euros

VALDEPIÉLAGO

Por Doña ANTONIA GARCÍA GÓNZÁLEZ ha sido solicitada licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2002 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, y cuyas condiciones básicas son las siguientes:

-Actividad: Explotación ganadera caprino.

-Emplazamiento: C/ San Roque, 3.-Localidad: Montuerto (León)

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental arriba reseñado, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes,

mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdepiélago, 30 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Julio González Fernández.

10139

18,40 euros

Por Doña ANTONIA GARCÍA GONZÁLEZ ha sido solicitada licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2002 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, y cuyas condiciones básicas son las siguientes:

- Actividad: Explotación ganadera vacuno.
- Emplazamiento: C/ El Canalón, 15. Localidad: La Mata de la Bérbula (León)

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental arriba reseñado, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdepiélago, 30 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Julio González Fernández.

10138

18,40 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Que intentada la notificación individualizada por deudas tributarias correspondientes al Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana a los Deudores relacionados al pie del presente anuncio, y no habiendo sido posible por causas no imputables a esta Administración

En virtud de lo establecido en el artículo 105 de Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se cita a los anteriormente referidos sujetos pasivos interesados, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, sita en plaza Mayor, 1, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzca la oportuna comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

SUJETO PASIVO	NIF/CIF
Margarita Samprón González	09939945N
Amelia Santín Iglesias	09994823N
Josefa Giménez Rodríguez	39126940F
Recaredo Cerezales Amigo	71499742X
Manuel Arturo Arias Jato	01374456E

Villafranca del Bierzo, 1 de diciembre de 2006.–El Tesorero, Jesús Carlos Álvarez Álvarez. 10135

CRÉMENES

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2006, ha sido aprobado el pliego de

cláusulas administrativas particulares Que ha de regir el contrato de asistencia técnica, redacción de proyectos y dirección de obra pública en el municipio de Crémenes por procedimiento abierto mediante concurso.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la consultoría y asistencia técnica de REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CRÉMENES por procedimiento abierto mediante concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ayuntamiento de Crémenes.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - Número de expediente: I-2006.
- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: Realización de proyectos, dirección de obras, emisión de informes técnicos urbanísticos, ambientales y similares que se requieran por el Ayuntamiento.
 - Lugar de ejecución: Término municipal.
 - Plazo de ejecución: doce meses.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.000 euros/año.
- Garantía provisional: 300 euros.
- Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Ayuntamiento de Crémenes.
 - Domicilio: C/ Juan Guereño, 18.
 - Localidad y código postal: 24980.
 - Teléfono: 987 711 051.
 - Telefax: 987 711 007.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- Requisitos específicos del contratista.
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - Documentación a presentar: Memoria descriptiva del desarrollo de los trabajos explicando tiempos de respuesta y días de atención al público en el Ayuntamiento.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Crémenes.
 - Domicilio: C/ Juan Guereño, nº 18.
 - Localidad y código postal: CRÉMENES, C. P. 24980.
 - Admisión de variantes: Sí.
 - Apertura de las ofertas.
 - Entidad: Ayuntamiento de CRÉMENES.
 - Domicilio: C/ Juan Guereño, 18.
 - Localidad y código postal: CRÉMENES, C.P. 24980.
 - Fecha: quinto día hábil después de finalizar el plazo de presentación de ofertas.
 - Hora: 19 HORAS.
- Otras informaciones.
- Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

Crémenes, 16 de octubre de 2006.–El Alcalde, Donato Alonso Requejo.

10088

52,80 euros

CHOZAS DE ABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de

29 de enero, se hace público que por don Jesús Fernández Colado, se ha solicitado autorización de uso excepcional de suelo rústico para construcción de vivienda unifamiliar, con emplazamiento en polígono 115, parcela 5014 de la localidad de Chozas de Arriba.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales en horario de oficina por término de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de ese anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en uno de los diarios de mayor difusión, a efectos de examen y reclamaciones.

Chozas de Abajo, 11 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Roberto López Luna.

10402

12,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el señor alcalde del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, don Roberto López Luna, con fecha de 24 de noviembre de 2006, dictó el siguiente Decreto, cuya parte dispositiva fue la siguiente:

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 41.6, 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y debiendo ausentarme del término municipal durante los días 23 al 30 de agosto de 2006, ambos inclusive, con motivo de asuntos personales, decreto:

Primero.—Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, doña Gemma María Fernández Suárez las atribuciones que corresponden a la Alcaldía, a fin de que le sustituya en la totalidad de sus funciones durante el indicado período.

Segundo.—Disponer la publicidad el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos municipal, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero.—Notificar el presente Decreto a la interesada, con el contenido a que alude el artículo 58.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Chozas de Abajo, 24 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Roberto López Luna. 9986

VILLAQUILAMBRE

Por parte de D. AUGUSTO ABRANDINO MARTINS FERRO en representación de TALLERES MARTINS FERRO, S.L., se ha solicitado licencia para INSTALACIÓN DE UN LOCAL DESTINADO A EXPOSICIÓN Y VENTA DE AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS A MOTOR Y TALLER DE CHAPA Y PINTURA, en el km 4, de la CRTA. SANTANDER, DE LA LOCALIDAD DE NAVATEJERA, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de ABRIL, de PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 27 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

10020

13,60 euros

VEGAQUEMADA

Boñar Energía SL ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de línea de media tensión de 45 kV para evacua-

ción de energía de central hidroeléctrica en la localidad de La Mata de La Riba.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención de Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegaquemada, 4 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

10065

12,80 euros

VILLATURIEL

No habiendo sido posible efectuar la siguiente notificación a las personas que se indican por desconocimiento de su paradero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la Resolución dictada por el Sr. Alcalde, en fecha 29 de noviembre de 2006:

"De acuerdo con las modificaciones introducidas en la regulación de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, que reforma tanto la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, como la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta que:

1º: Dragomir Andonov Atanosov, con pasaporte número 336815661, causa alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio en fecha 29.11.2004, permaneciendo empadronado desde este momento y hasta la fecha en la localidad de Puente Villa rente, calle El Peregrino, número 6.

2º: Que por el INE ha sido comunicada la falta de autorización de residencia permanente.

3º: Que de acuerdo con lo establecido en el art. 16 de la Ley 7/1985, modificado por L.O. 14/2003, los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deben renovar su inscripción cada dos años, de lo contrario será declarada la caducidad de la misma.

A la vista de lo expuesto, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO,

PRIMERO.—Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Villaturiel de Dragomir Andonov Atanosov, con pasaporte número 336815661, al haber transcurrido dos años desde la solicitud de alta en el Padrón de Habitantes de Villaturiel sin haber renovado la inscripción.

SEGUNDO.—Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Dragomir Andonov Atanosov, a la que se dará curso en la fecha de la notificación de la presente, o en su caso, de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero.—Notificar esta resolución al interesado, bien personalmente o, si ello no fuese posible, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y dar comunicación de ello al INE.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

—Recurso potestativo de resolución, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificar su Resolución. Contra la desestimación, expresa o presunta, de este recurso podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa o de seis meses a partir del día siguiente al que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

-O bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime oportuno.

Villaturiel, 4 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

No habiendo sido posible efectuar la siguiente notificación a las personas que se indican por desconocimiento de su paradero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la Resolución dictada por el Sr. Alcalde, en fecha 29 de noviembre de 2006:

“De acuerdo con las modificaciones introducidas en la regulación de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, que reforma tanto la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, como la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta que:

1º.-Dña. DIYANA ANGELOVA DIMITROVA, con pasaporte número 336853334, causa alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio en fecha 29 de noviembre de 2004, permaneciendo empadronado desde este momento y hasta la fecha en la localidad de Puente Villarente, calle El Peregrino, número 6.

2º.-Que por el INE ha sido comunicada la falta de autorización de residencia permanente.

3º.-Que de acuerdo con lo establecido en el art. 16 de la Ley 7/1985, modificado por L.O. 14/2003, los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deben renovar su inscripción cada dos años, de lo contrario será declarada la caducidad de la misma.

A la vista de lo expuesto, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.-Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Villaturiel de Dña. Diyana Angelova Dimitrova, con pasaporte número 336853334, al haber transcurrido dos años desde la solicitud de alta en el Padrón de Habitantes de Villaturiel sin haber renovado la inscripción.

SEGUNDO.-Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Dña. Diyana Angelova Dimitrova, a la que se dará curso en la fecha de la notificación de la presente, o en su caso, de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero.-Notificar esta resolución al interesado, bien personalmente o, si ello no fuese posible, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y dar comunicación de ello al INE.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

-Recurso potestativo de resolución, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificar su Resolución. Contra la desestimación, expresa o presunta, de este recurso podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa o de seis meses a partir del día siguiente al que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

-O bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime oportuno.

Villaturiel, 4 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

10337

23,80 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad:

Expediente: 22/06.

Titular: D. Agustín Alija Miñambres.

Emplazamiento: Parcela 158, del polígono industrial de Villadangos del Páramo.

Actividad solicitada: Nave industrial destinada a la fabricación y venta de herramientas para la madera.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de veinte días, siguientes al de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados pueden examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 7 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

10333

16,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Área de Estructuras Agrarias

Durante la preparación de los trabajos derivados de la publicación del proyecto de concentración parcelaria de la zona de Camacedelo-Villadepalos, este Servicio Territorial ha tenido conocimiento de que la Confederación Hidrográfica del Norte proyecta acometer el encauzamiento del río Cúa desde Cacabelos hasta la línea de ferrocarril Palencia-La Coruña.

El encauzamiento de ambas márgenes del río Cúa empieza a afectar a la zona que nos ocupa en la carretera de Villamartín, discurre por los polígonos 3, 5, 7, 9, 11 y 12 de las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de esta zona y termina en la línea de ferrocarril, afectando a una banda de entre 200 y 300 metros de ancho.

Por lo tanto, este Servicio Territorial considera oportuno proponer la exclusión de toda la zona afectada por el encauzamiento de ambas márgenes del río Cúa.

En las suertes de “La Olga” (polígonos 3, 5 y 7) se propone excluir parcelas completas porque toda esta zona de la orilla del río es de escasa calidad agrícola, de forma que concentrar el poco terreno afectado por esta actuación de Confederación Hidrográfica del Norte no sería de ninguna utilidad.

Por otro lado, se propone excluir, en los polígonos 3, 9, 11, y 12, sólo la parte de las parcelas afectadas por el encauzamiento de ambas márgenes del río Cúa. En muchas de estas parcelas la actuación de Confederación Hidrográfica del Norte sólo afecta, en el extremo más cercano al río Cúa, a una parte muy pequeña de ellas y en el resto de las parcelas si será de utilidad pública la realización de la Concentración Parcelaria.

A fin de proponer a la Dirección General de Desarrollo Rural la correspondiente modificación, se pone en conocimiento de todos los interesados las modificaciones a proponer, para que puedan alegar lo que consideren oportuno a su derecho. Una colección completa de los Planos de las Bases Definitivas en los que están reflejadas las modificaciones y un listado de todas las fincas cuya superficie ha resultado modificada y el nombre de los propietarios de las mismas, estarán expuestos en el Ayuntamiento de Carracedelo durante un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este Aviso en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Dentro del plazo indicado, los interesados podrán formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en relación con la modificación que se anuncia.

León, 11 de diciembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández. 10288

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EÓLICO "ANEXO A VALDELÍN"**

EXPTE.: 178/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IX; y el Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, de las instalaciones de producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

A) Peticionario: MYLSA, con domicilio en C/ Roa de la Vega, número 25, 24001 LEÓN.

B) Ubicación: Término municipal de Folgoso de la Ribera (León).

C) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

D) Características principales:

* N° de aerogeneradores: 3

* Potencia unitaria: 2.000 kW

* Potencia instalada: 6 MW

* Altura de la torre: 80 m.

* Diámetro del rotor: 90 m.

* Presupuesto: 3.885.872 €.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 22 de noviembre de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

9969

24,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 304/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de "Acometida de L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. compacto y R.B.T. en Cortiguera", cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1-2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Cabañas Raras.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en Cortiguera. Línea subterránea de M.T de 15 kV subterránea entubada, origen en el apoyo 1-33 de la LMT PFD718A y final en el CT prefabricado proyectado, con un conductor tipo/sección RHZ1 20L-12/2 kV -3x150 Al mm². Con una intensidad máx admisible de 315 A y una capacidad de transporte de 7366 kW. El centro de transformación prefabricado será del tipo 2L+1P 1x400 kVA maniobra exterior con envolvente de hormigón prefabricada. El CT prefabricado será de tipo compacto maniobra exterior, con una potencia de 400 kVA, una tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15000/420-230 V y aceite mineral como aislante.

Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆.

e) Presupuesto: 97.544,20 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 23 de octubre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A. Ana Mª Cordero Rodríguez.

8723

32,00 euros

Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****Secretaría de Gobierno – Burgos**

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 28 de noviembre de 2006, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
Omañas, Las	Titular	Raquel Álvarez Pérez
Peranzanes	Titular	Lodario Meléndez Meléndez
Prado de La Guzpeña	Titular	Joaquín Patallo González
Riello	Titular	Abilio Rodríguez Díez
Rioseco de Tapia	Titular	Lisardo Llamazares Díez
Santa María de la Isla	Titular	Valentín Martínez Martínez
Santa María de Ordás	Titular	Luis Álvarez Llanes
Valderrey	Titular	Francisco Cabello Martínez
Vegacervera	Sustituto	Lucía Colín Barrio
Villabraz	Titular	Lorenzo Pellitero Rodríguez
Villamanín	Titular	Félix Álvaro Barreales González
Villares de Órbigo	Sustituto	José Manuel Benavides Blanco
Villaselán	Titular	Florentina Tejerina Crespo

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 30 de noviembre de 2006.—El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

10226

Juzgados de Primera Instancia**NÚMERO DOS DE LEÓN**

5016K.

NIG: 24089 1 0008561/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 827/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Galicia.

Procurador: Susana Belinchón García.

Contra: Santiago Pérez Ugidos, María Francisca Labra Barrera.
Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María José Anocibar Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

HAGO SABER: Que en el proceso de Ejecución Hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el nº 827/2006 a instancia de Caja de Ahorros de Galicia contra Santiago Perez Ugidos, María Francisca Labra Barrera, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana-casa, en la localidad de Valencia de Don Juan (León), en la parcelación Los Olmos, calle Santiago Díez Anta, nº 10. Se trata de una vivienda unifamiliar con patio, con una extensión superficial de 210,70 metros cuadrados, de los que 48,20 metros cuadrados los ocupa el patio y el resto la edificación. Esta, con sus diversas plantas, tiene una superficie total construida de 375,14 metros cuadrados y se compone: planta sótano, destinada a garaje y escalera de acceso a la planta baja, destinada a vivienda, distribuida en porche, pasillo distribuidor, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios, cocina, salón y escalera de acceso a la planta bajo cubierta, sin distribución interior con terraza y dos miradores. Linda, frente, calle de su situación, derecha, parcela número nueve, izquierda, zona verde, y fondo, parcela número diecinueve. Superficie total ocupada por la edificación: 172,40 metros cuadrados. Superficie total construida de la edificación: 375,14 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1686, folio 128, libro 107, finca 14431, en la que la hipoteca que se ejecuta causó la inscripción 4ª el día 6 de julio de 1999.

Valoración: 142.583,23 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, 6, 3ª planta, el día 18 de enero de 2007, a las 12:00 horas.

Condiciones de la subasta:

- 1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1º.-Identificarse de forma suficiente.
 - 2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
 - 3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto (0030), cuenta nº 0837/0000/06/0827/06, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
 - 2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
 - 3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
 - 4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.
 - 5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
 - 6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.
 - 7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado
 - 8.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse

la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

9.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

En León, a 22 de noviembre de 2006.-La Secretaria Judicial, María José Anocibar Pérez.

10067

66,40 euros

5305M

NIG: 24089 1 0005189/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 504/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Emilio Fidalgo Fidalgo.

Procurador: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Zhenrong Lin

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En León, a 17 de noviembre de 2006.

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio número 1207/05, seguido en este Juzgado a instancia de Emilio Fidalgo Fidalgo, contra Zhenrong Lin, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 250/06

En León, a 20 de junio de 2006.

La Sra. doña Rosa María García Ordás, Magistrada-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago 504/2006 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Emilio Fidalgo Fidalgo, con Procuradora doña María Lourdes Crespo Toral y Letrado don Juan López-Contreras Martínez, y de otra como demandado don Zhenrong Lin, en situación procesal de rebeldía, y,

Fallo:

1.- Que estimando la demanda presentada por la procuradora Sra. Crespo Toral, en nombre y representación de Emilio Fidalgo Fidalgo, contra Zhenrong Lin, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito sobre el local sito en Avda. Doctor Fleming 56-bajo derecha, de León, condenando al demandado al desalojo bajo apercibimiento de lanzamiento.

2.- Debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 4.136 €, más las rentas devengadas hasta la efectiva entrega de la posesión del inmueble.

3.- Las costas procesales causadas deben ser abonadas por el demandado condenado en esta resolución.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Hágase saber a la demandada que para la admisión el recurso de apelación debe acreditar tener satisfechas las rentas vencidas conforme determina el art. 449 de la Lec.

Así por esta mi sentencia contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, en la forma prevista en el art. 457 de la LEC, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Zhenrong Lin, se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación.

En León, a 17 de noviembre de 2006.-El Secretario Judicial (ilegible).

9702

39,20 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

13550.

NIG: 24089 1 0009884/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1067/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Agustín Álvarez Iglesias.
Procurador: Ana María Álvarez Morales.

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación nº 1067/2006 a instancia de Agustín Álvarez Iglesias, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana cerrada sobre sí con muro de piedra, de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, dentro de la cual se encuentran una vivienda de planta baja de 71 metros cuadrados, dos almacenes de 52 y 69 metros cuadrados respectivamente, una huerta interior, y un patio o solar delante de la casa, por la que accede al todo. Linda el todo, al Norte, camino vecinal que la separa de hds. de Julián Cañón Martínez; Sur, Francisco Romero Millán; Este, Lorenzo Rodríguez Cañón y Eloy Becares Mantecón, y al Oeste, el citado camino.

Referencia catastral.- 1069301TN7507S0001FK.

Libre de arrendamientos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y para que sirva de notificación y citación además a Isidoro Cañón Morán, persona de quien procede la finca y a los colindantes (Lorenzo Rodríguez Cañón, Eloy Becares Mantecón y Francisco Romero Millán), o a sus causahabientes, caso de haber fallecido, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, por medio del presente edicto.

En León a 15 de noviembre de 2006.-La Secretaria (ilegible).

9603

29,60 euros

NÚMERO OCHO DE LEÓN

1140K

NIG: 24089 1 0005470/2006.

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 391/2006.

SOBRE: OTRAS MATERIAS.

DE: RENAULT FINANCIACIONES, S.A.

PROCURADOR: MARIANO MUÑOZ SÁNCHEZ.

CONTRA: FREDESVIDO GARCÍA GONZALEZ, ROSA MARY LLAMAZARES DIEZ.

PROCURADOR: SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE LEÓN.

JUICIO: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 391/2006.

PARTE DEMANDANTE RENAULT FINANCIACIONES, S.A.

PARTE DEMANDADA FREDESVIDO GARCÍA GONZALEZ, ROSA MARY LLAMAZARES DIEZ.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Rosa Mary Llamazares Diez en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Prevenciones legales:

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, ex-

cepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En León, a 5 de diciembre de 2006.-El Secretario Judicial (ilegible).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Fredesvindo García González, Rosa Mary Llamazares Diez a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, conteste la demanda, bajo apercibimiento de

En León a 5 de diciembre de 2006.-El Secretario Judicial (ilegible).

10387

42,40 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

76000.

NIG: 24202 1 0100495/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 109/2006.

Sobre: Otras materias.

De: José Martínez Fernández.

Procuradora: Encarnación González Piñero.

Contra: Miguel Ángel Martínez Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Alfredo Ramos Blázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, hago saber:

Que en el procedimiento Juicio Verbal de Desahucio 109/06, que se sigue en este Juzgado a instancia de José Martínez Fernández, representado por la Procuradora Encarnación González Piñero y defendido por la Letrada Adela García Rodríguez, contra Miguel Ángel Martínez Martínez, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

QUE ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Encarnación González Piñero, contra Miguel Ángel Martínez Martínez, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado del inmueble con destino de cochera sito en Caboalles de Abajo (León), carretera de Degaña nº 26, condenando al demandado a dejar libre y a disposición de la parte actora el expresado inmueble, condenando a dicho demandado a abonar a la parte actora la cantidad de mil ochenta y nueve euros (1.089 euros) y al pago de los intereses reseñados en el fundamento de derecho cuarto, con expresa imposición de costas a dicho demandado.

La presente Sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá en la forma expuesta en los artículos 457 y siguientes de la L.E.Civil.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de demandado: Miguel Ángel Martínez Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villablino, 8 de noviembre de 2006.-El Secretario, Alfredo Ramos Blázquez.

9465

36,80 euros